

Sociedades clave

En este apartado hay que describir la red de proveedores y socios que permiten que un modelo de negocio funcione.

¿Cuál sería la forma más adecuada para la constitución de tu empresa?

Sociedad Limitada (S.L.)

¿Cuáles son las ventajas y posibles inconvenientes de esta elección?

No tienes ninguna responsabilidad fuera de la empresa, lo que quiere decir que no te quitarán tus bienes en caso de quiebre.

Además, el capital social necesario es mínimo.

Es sin límite de socios con un mínimo de dos socios.

Es la más segura y rentable.

Argumenta tu decisión en base a:

- Número de promotores o socios.

Hemos escogido esta forma jurídica ya que somos dos socias, y debido a esto y sus características indicadas anteriormente nos ha parecido la más adecuada.

- Responsabilidad que los promotores están dispuestos a asumir.

La responsabilidad es limitada ya que no respondemos con nuestros bienes personales, sino solo con los bienes aportados a nuestra empresa.

- Capital social mínimo para su constitución.

El capital mínimo es solo de un 1€.

Irene Rivas y Mireya García